

Como contestación a su escrito de 1.º del actual, referente a la demente albergada en ese Establecimiento, Encarnación Cozalbo Andreu, tengo el honor de participarle que con esta fecha se dice al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, lo siguiente:

En contestación a su escrito de 29 de Agosto próximo pasado, ordenando se haga saber a la familia de la demente Encarnación Cozalbo Andreu, reclusa en el Hospital provincial, el deber en que se halla de instruir inmediatamente el expediente para su reclusión en un Manicomio, por la falta de datos en dicha comunicación y por lo muy diseminada que se encuentra la población en este Municipio, se encontraron algunas dificultades para averiguar el paradero de dicha familia, resultando de los datos que se han podido adquirir: que los padres de dicha demente se ausentaron de esta población con todos sus hijos hace más de diez años; que el padre ha fallecido, y que la madre se llama Manuela Andreu Barrachina, residente desde que se ausentaron de ésta po-

blación en esa capital, y que se ignora su actual domicilio, pero que podrá averiguarse por mediación de su hija Vicenta, hermana de la demente, que se halla de portera en la casa en donde tiene establecida su clínica en médico Sr. Bellido. = lo que tengo el honor de trasladar a V. S. para su conocimiento y efectos, no siéndole posible a esta Alcaldía cumplimentar el servicio que se ordenaba."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Villafamés 3 de Septiembre de 1921.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS  
SECRETARIA

- 3 SET 1921

SALIDA N.º 553

Sr. Diputado-Director del Hospital provincial

CASTELLÓN.